Jueves 10 de marzo de 2022

P9_TA(2022)0080

Destrucción del patrimonio cultural en Nagorno Karabaj

Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de marzo de 2022, sobre la destrucción del patrimonio cultural en Nagorno Karabaj (2022/2582(RSP))

(2022/C 347/18)

El Parlamento Europeo,

— Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Armenia y Azerbaiyán,

— Vista su Resolución, de 16 de febrero de 2006, sobre el patrimonio cultural en Azerbaiyán [1],

— Vista su Resolución, de 17 de febrero de 2022, sobre la aplicación de la política exterior y de seguridad común — Informe anual 2021 [2],

— Vista la declaración conjunta, de 9 de diciembre de 2021, de la presidenta de la Delegación para las Relaciones con el Cáucaso Meridional, el ponente permanente del Parlamento Europeo sobre Armenia y la ponente permanente del Parlamento Europeo sobre Azerbaiyán sobre las Órdenes de la Corte Internacional de Justicia, de 7 de diciembre de 2021, en los asuntos entre Armenia y Azerbaiyán,

— Vistos los informes de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) del Consejo de Europa,

— Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y del alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 18 de marzo de 2020, titulada «Política de la Asociación Oriental más allá de 2020: Reforzar la resiliencia: una Asociación Oriental eficaz para todos» (JOIN(2020)0007),

— Visto el Plan Económico y de Inversión para los países de la Asociación Oriental,

— Vista la declaración de los copresidentes del Grupo de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), de 11 de noviembre de 2021, en la que se reitera la importancia de proteger los lugares de interés histórico y cultural en la región,

— Vistas las Órdenes de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), de 7 de diciembre de 2021,

— Vistas las Conclusiones del Consejo sobre el planteamiento de la UE para el patrimonio cultural en conflictos y crisis, de 21 de junio de 2021,

— Vista la Convención de la Unesco sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, de 16 de noviembre de 1972,

— Vista la Declaración de la Unesco relativa a la Destrucción Intencional del Patrimonio Cultural, de 17 de octubre de 2003,

— Visto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 16 de diciembre de 1966,

— Vistos el Convenio Cultural Europeo, el Convenio Europeo para la protección del patrimonio arqueológico (revisado) y el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, en los que Armenia y Azerbaiyán son partes,

— Vistos la Convención de La Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, en la que Armenia y Azerbaiyán son partes, y su Protocolo, aplicable a los territorios ocupados, y el Segundo Protocolo relativo a la protección reforzada de los bienes culturales, que prohíbe toda alteración o cambio de uso de un bien cultural destinados a ocultar o a destruir pruebas culturales, históricas o científicas,

---

[1] DO C 290 E de 29.11.2006, p. 421.
[2] Textos Aprobados, P9_TA(2022)0039.

— Vista la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948,

— Vista la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, de 21 de diciembre de 1965,

— Vistos el artículo 144, apartado 5, y el artículo 132, apartado 4, de su Reglamento interno,

A. Considerando que la destrucción o la profanación de cualquier monumento u objeto del patrimonio cultural, religioso o nacional vulnera los principios de la Unión Europea;

B. Considerando que 1 456 monumentos, principalmente armenios, quedaron bajo el control de Azerbaiyán tras el alto el fuego del 9 de noviembre de 2020; que Azerbaiyán causó daños deliberados considerables al patrimonio cultural armenio durante la guerra de 2020, en particular durante el bombardeo de la iglesia de Gazanchi, la catedral de Cristo Salvador / catedral de Ghazanchetsots en Shusha/Shushi, así como la destrucción y el cambio de función de otras iglesias y cementerios o daños a los mismos durante y después del conflicto, como la iglesia Zoravor Surb Astvatsatsin, cerca de la ciudad de Mekhakavan, y San Yeghishe, en la aldea de Mataghis, en Nagorno Karabaj; que, durante su visita a la iglesia armenia del siglo XII en Tsakuri, el presidente Aliyev se comprometió a retirar sus inscripciones armenias;

C. Considerando que, como se menciona en la Declaración de la Unesco relativa a la Destrucción Intencional del Patrimonio Cultural de 2003, el patrimonio cultural es un componente importante de la identidad cultural de las comunidades, los grupos y los individuos, y de la cohesión social, por lo que su destrucción deliberada puede menoscabar tanto la dignidad como los derechos humanos;

D. Considerando que la destrucción de sitios, artefactos y objetos del patrimonio cultural contribuye a la escalada de hostilidades, odio mutuo y prejuicios raciales entre las sociedades y dentro de ellas;

E. Considerando que el respeto de las minorías, incluida la protección de su patrimonio cultural, forma parte de la política europea de vecindad; que la política europea de vecindad tiene por objeto establecer una asociación con Armenia y Azerbaiyán sobre la base de valores comunes;

F. Considerando que el conflicto armado más reciente en Nagorno Karabaj y sus alrededores finalizó a raíz de un acuerdo sobre un alto el fuego total en Nagorno Karabaj y sus alrededores entre Armenia, Azerbaiyán y Rusia, que se firmó el 9 de noviembre de 2020 y entró en vigor el 10 de noviembre de 2020;

G. Considerando que en Nagorno Karabaj se encuentran numerosas iglesias, mezquitas, cruces de piedra y cementerios;

H. Considerando que, el 7 de diciembre de 2021, la CIJ indicó en su Orden que Azerbaiyán adoptará todas las medidas necesarias para evitar y castigar los actos de vandalismo y profanación que afecten al patrimonio cultural armenio, incluidos, entre otros, iglesias y otros lugares de culto, monumentos, lugares, cementerios y artefactos; que la CIJ ordenó a Armenia y a Azerbaiyán que adoptaran todas las medidas necesarias para evitar la incitación y el fomento del odio racial; que la CIJ ordenó a Azerbaiyán que protegiera de la violencia y de daños corporales a todas las personas capturadas en relación con el conflicto de 2020 que permanecieran detenidas; que la CIJ ha indicado en sus Órdenes que ambas partes se abstendrán de toda acción que pueda agravar o extender el litigio ante la Corte o dificultar su resolución;

I. Considerando que la Unesco ha reiterado la obligación de los países de proteger el patrimonio cultural de conformidad con los términos de la Convención de La Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y ha propuesto llevar a cabo una misión de expertos independiente con el fin de elaborar un inventario preliminar de bienes culturales importantes, como primer paso hacia la protección efectiva del patrimonio de la región;

J. Considerando que la protección del patrimonio cultural desempeña un papel clave en la promoción de una paz duradera, fomentando la tolerancia, el diálogo intercultural e interconfesional y el entendimiento mutuo, así como la democracia y el desarrollo sostenible;

K. Considerando que los bienes culturales revisten una gran importancia desde el punto de vista cultural, artístico, histórico y científico y deben ser protegidos frente a la apropiación ilícita, el deterioro y la destrucción; que las iglesias y los monasterios armenios forman parte del patrimonio cristiano más antiguo del mundo y del patrimonio común de la humanidad;

Jueves 10 de marzo de 2022

L. Considerando que, en el asunto ante la CIJ, se han formulado graves acusaciones sobre la participación de las autoridades de Azerbaiyán en la destrucción de cementerios, iglesias y monumentos históricos en Nagorno Karabaj;

M. Considerando que el prolongado conflicto ha tenido un impacto catastrófico en el patrimonio cultural de Nagorno Karabaj y la región; que, en los últimos treinta años, Azerbaiyán ha llevado a cabo la destrucción irreversible del patrimonio religioso y cultural, en particular en la República Autónoma de Najicheván, donde se han destruido 89 iglesias armenias, 20 000 tumbas y más de 5 000 lápidas; que esto también se ha producido en las antiguas zonas en conflicto devueltas por Armenia a Azerbaiyán, en particular la destrucción y el saqueo casi totales de Agdam y Fuzuli;

N. Considerando que la primera guerra de Nagorno Karabaj provocó que el patrimonio cultural azerbaiyano fuera dañado o destruido, incluidos lugares culturales y religiosos abandonados por desplazados internos azerbaiyanos en la región: que estos lugares fueron destruidos total o parcialmente, desatendidos o demolidos para obtener materiales de construcción;

O. Considerando que se están eliminando los restos del patrimonio cultural armenio en la región de Nagorno Karabaj tanto dañándolo y destruyéndolo como mediante la falsificación de la historia y los intentos de presentarla como «albanesa caucásica»; que, el 3 de febrero de 2022, el ministro de Cultura de Azerbaiyán, Anar Karimov, anunció la creación de un grupo de trabajo responsable de eliminar los restos ficticios escritos por los armenios sobre los templos religiosos albaneses;

1. Condena con firmeza la continua política de Azerbaiyán de borrar y negar el patrimonio cultural armenio en Nagorno Karabaj y sus alrededores, violando el Derecho internacional y la reciente Orden de la CIJ;

2. Reconoce que el borrado del patrimonio cultural armenio forma parte de un modelo más amplio de política estatal sistemática de armenofobia, revisionismo histórico y odio hacia los armenios promovido por las autoridades azerbaiyanas, que incluye la deshumanización, la glorificación de la violencia y las reivindicaciones territoriales contra la República de Armenia, que amenazan la paz y la seguridad en el Cáucaso meridional;

3. Subraya que el patrimonio cultural tiene una dimensión universal como testimonio de la historia inseparable de la identidad de los pueblos, y que la comunidad internacional debe protegerlo y preservarlo para las generaciones futuras; destaca la importancia del rico patrimonio cultural de la región; insta a todos los Estados a que adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de los sitios del patrimonio cultural inmaterial presentes en el territorio bajo su control; lamenta que los conflictos en la región de Nagorno Karabaj hayan provocado la destrucción, el saqueo y el pillaje del patrimonio cultural común, lo que ha alimentado la desconfianza y la hostilidad;

4. Recuerda que el revisionismo histórico y el deterioro y la destrucción del patrimonio cultural o religioso vulneran la Orden de la CIJ de 7 de diciembre de 2021, así como la Resolución del Parlamento de 20 de mayo de 2021 ([3]);

5. Reconoce, al igual que la Fiscalía de la CIJ, que el patrimonio cultural constituye un testimonio único y de gran importancia de la cultura y la identidad de los pueblos, y que su degradación y destrucción, material o intangible, supone una pérdida para las comunidades afectadas, así como para la comunidad internacional en su conjunto;

6. Acoge con satisfacción el papel central que desempeña la Unesco en la protección del patrimonio cultural y la promoción de la cultura como instrumento para acercar a las personas y fomentar el diálogo;

7. Celebra la propuesta de la Unesco de enviar una misión de expertos independiente y pide que lo haga sin demora; subraya que Azerbaiyán debe conceder un acceso sin trabas a todos los sitios del patrimonio cultural para que la misión pueda elaborar un inventario sobre el terreno y comprobar qué ha sucedido con ellos;

([3]) Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de mayo de 2021, sobre los prisioneros de guerra tras el último conflicto entre Armenia y Azerbaiyán (DO C 15 de 12.1.2022, p. 156).

8. Insiste firmemente en que Azerbaiyán dé acceso a la Unesco a los lugares que forman parte del patrimonio en los territorios bajo su control, a fin de poder llevar a cabo su inventario y de que Azerbaiyán garantice su protección; insta a Azerbaiyán a que vele por que no se produzcan intervenciones en los lugares del patrimonio armenio antes de que se lleve a cabo una misión de evaluación de la Unesco, y por que se consulte a expertos armenios e internacionales en materia de patrimonio cultural antes de las intervenciones en los sitios del patrimonio cultural armenio y estos participen activamente durante las mismas; pide la plena restauración de estos y otros lugares demolidos y una mayor participación de la comunidad internacional, en particular la Unesco, en la protección de los sitios del Patrimonio Mundial situados en la región;

9. Pide a la Unión que participe activamente en los esfuerzos por proteger el patrimonio cultural en riesgo en Nagorno Karabaj, en particular mediante el despliegue de mecanismos para facilitar la misión de investigación de la Unesco; alienta todas las iniciativas, también las privadas, para contribuir a la conservación de este patrimonio; sugiere que se utilice el Centro de Satélites de la Unión Europea (Satcen) para proporcionar imágenes por satélite con el fin de ayudar a determinar el estado exterior del patrimonio amenazado en la región;

10. Hace hincapié en la necesidad de abordar la protección del patrimonio histórico y cultural en el marco más amplio de la resolución de conflictos entre Armenia y Azerbaiyán y la definición definitiva del estatuto de Nagorno Karabaj; pide, en este contexto, a Azerbaiyán que abandone sus objetivos maximalistas, su enfoque militarista y sus reivindicaciones territoriales sobre Armenia y que participe de buena fe en las negociaciones bajo los auspicios del Grupo de Minsk de la OSCE sobre el estatuto definitivo de Nagorno Karabaj;

11. Subraya que deben adoptarse sin demora las medidas indicadas en las Órdenes de la CIJ de 7 de diciembre de 2021; hace hincapié en que la comunidad internacional debe abordar inmediatamente cualquier nuevo caso de destrucción o alteración del patrimonio cultural;

12. Pide a Azerbaiyán que aplique plenamente la Orden sobre medidas provisionales de la CIJ, en particular absteniéndose de reprimir la lengua armenia, destruir el patrimonio cultural armenio o eliminar de otro modo la existencia de la presencia cultural histórica armenia, o de impedir a los armenios tener acceso a esta y disfrutar de ella, así como restaurando o devolviendo edificios, emplazamientos, artefactos u objetos culturales y religiosos armenios;

13. Reitera su llamamiento a la Unión para que incorpore una cláusula sobre la protección de los yacimientos arqueológicos e históricos en los planes de acción que guían la asociación de la Unión con Armenia y Azerbaiyán, que participan en la política europea de vecindad;

14. Subraya que el respeto de los derechos de las minorías, incluido el patrimonio histórico, religioso y cultural, es un requisito previo esencial para la aplicación efectiva de la política europea de vecindad y para la creación de condiciones propicias para la rehabilitación en la posguerra, una verdadera reconciliación y unas buenas relaciones de vecindad entre Armenia y Azerbaiyán;

15. Pide a los Gobiernos de Azerbaiyán y Armenia que, con el apoyo de la comunidad internacional, garanticen investigaciones eficaces de todas las denuncias de violaciones del Derecho internacional, en particular la protección del patrimonio cultural;

16. Pide a la Unión y a los Estados miembros que sigan apoyando la labor de las organizaciones internacionales destinadas a la protección del patrimonio cultural y religioso;

17. Insta a la Unión y a los Estados miembros a que sigan fomentando la prestación de ayuda humanitaria urgente;

18. Pide a la Unión y a los Estados miembros que apoyen a las organizaciones de la sociedad civil de Armenia y Azerbaiyán que contribuyen realmente a la reconciliación;

19. Pide a la Unión, la Unesco, el Consejo de Europa y a la OSCE que incentiven y apoyen conjuntamente los esfuerzos destinados a proteger el patrimonio cultural y religioso;

20. Solicita a la Comisión que utilice todos los instrumentos a su disposición para prevenir actos de vandalismo, destrucción o alteración del patrimonio cultural en Nagorno Karabaj;

21. Subraya que los esfuerzos de la comunidad internacional por salvaguardar el patrimonio cultural son esenciales para sentar las bases de una paz sostenible en la región;

22. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al Consejo, a la Comisión, al Gobierno y al presidente de Armenia, al Gobierno y al presidente de Azerbaiyán, al secretario general de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, a la secretaria general del Consejo de Europa, a la directora general de la Unesco y al secretario general de las Naciones Unidas.